



ELECCIONES 2020

El Presidente de la Federación MADRILEÑA DE CAZA, por la presente, procede a la siguiente

CONVOCATORIA DE ELECCIONES

Una vez confeccionado el censo electoral provisional, y de conformidad con lo previsto en el Reglamento Electoral, acuerda convocar elecciones para los representantes que integrarán la Asamblea General, ajustándose dicho proceso electoral a lo dispuesto en las Ordenes 48/2012, de 17 de enero, del Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno y 3884/2015, de 23 de diciembre, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, por las que se regula la elección de los órganos de gobierno y representación de las Federaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid, en el citado Reglamento Electoral y en la presente convocatoria.

I.- ASAMBLEA GENERAL

La Asamblea General de la Federación MADRILEÑA DE CAZA estará integrada por un total de 70 miembros.

Teniendo en cuenta lo previsto en el Reglamento Electoral, los representantes que deben elegirse por cada estamento serán:

- | | | |
|----|-------------|--------------------|
| 1) | Clubes | 42 miembros (60 %) |
| 2) | Deportistas | 21 miembros (30 %) |
| 3) | Jueces | 7 miembros (10 %) |



II.- CALENDARIO ELECTORAL

DÍAS

ACTUACIONES

- **21 septiembre 2020 (LUNES).** La Federación Madrileña de Caza mandará comunicación postal, wsp o e-mail a todos los Clubes Deportivos, Deportistas y Jueces, informando del día en que se va a publicar la convocatoria para la elección de la Junta Electoral, del día en que se va a publicar la convocatoria electoral y del inicio del proceso electoral.

Se dará la máxima difusión al censo electoral transitorio, a través del tablón de anuncios y la página web. Las observaciones se harán en Secretaría en el plazo de tres días (22, 23 y 24 de septiembre).

- **22/09/20 (MARTES).** El Presidente de la Federación Madrileña de Caza publica la convocatoria para el día **07 de octubre 2020 (MIERCOLES)** de elecciones de la Junta Electoral.
- **23/09/20 (MIERCOLES).** Inicio del plazo de diez días hábiles para presentar solicitudes a miembro de la Junta Electoral.
- **06/10/20 (MARTES).** Ultimo día (fin) del plazo para presentar solicitudes a la Junta Electoral.
- **07/10/20 (MIERCOLES).** Elección de la Junta Electoral, y publicación en el tablón de anuncios de la F.M.C y en la página web.
- **07/10/20 (MIERCOLES).** El Presidente de la Federación Madrileña de Caza convoca la reunión de constitución de Junta Electoral para el día **13 de octubre 2020 (MARTES)**.
Observación: han de ser convocados tanto los titulares como los suplentes.
- **13/10/20 (MARTES).** Publicación de la convocatoria electoral para la Asamblea General; constitución de la Junta Electoral; aprobación, publicación y envío a la D.G.D del censo electoral provisional; **y la Junta Directiva queda como Junta Directiva en funciones.**
- **13/10/20 (MARTES).**
 - Se remitirá a la D.G.D la convocatoria, el calendario electoral, y el censo electoral
 - Inicio del plazo de tres días hábiles para presentar reclamaciones ante la Junta Electoral contra el censo, la convocatoria, y la composición de la Junta Electoral.
 - Inicio del plazo de diez días hábiles para presentar candidaturas.
 - Inicio del plazo de diez días hábiles para que los electores que aparecen en varios sectores comuniquen el sector elegido.
 - Inicio del plazo de quince días hábiles para solicitar el voto por Correo.



ELECCIONES 2020

- **14,15 y 16/10/20 (MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES)** Plazo para presentar reclamaciones ante la Junta Electoral contra el censo, la convocatoria y composición de la Junta Electoral.
- **19/10/20 (LUNES)** Si no hay reclamaciones al censo: aprobación, y publicación del **censo electoral definitivo**.
- **19/10/20 (LUNES):** Envío a la D.G.D. del censo electoral definitivo.
 - Si hubiese reclamaciones, la Junta Electoral las resolvería en el plazo de dos días. Por lo que en tal caso, la aprobación y publicación del censo electoral definitivo sería al día siguiente de la resolución de las reclamaciones. Su envío a la DG sería el día siguiente de la aprobación y publicación del censo electoral definitivo.
- **26/10/20 (LUNES).**
 - Fin del plazo para presentar candidaturas.
 - Fin del plazo para que los electores que aparecen en varios sectores comuniquen el sector elegido.
- **27/10/20 (MARTES).**
 - Publicación de las candidaturas presentadas.
- **28 y 29/10/20 (MIÉRCOLES Y JUEVES).** Presentación de reclamaciones ante la J.E. frente a las candidaturas presentadas.
- **30/10/20 (VIERNES)**
 - J.E. resuelve las reclamaciones a las candidaturas presentadas.
 - Proclamación y publicación de candidatos.
- **03/11/20 (MARTES)**
 - Fin del plazo para solicitar voto por correo.
- **03, 04 y 05/11/20 (MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES).** Plazo de presentación de reclamaciones ante la J.E. frente a las candidaturas proclamadas.

Si no hay reclamaciones

- **06/11/20 (VIERNES).** Exposición de papeletas.
- **10/11/20 (MARTES).** Inicio del plazo de 5 días para que la JE remita las autorizaciones del voto por correo, sobres y papeletas.
- **16/11/20 (LUNES).** Fin del plazo para que la JE remita las autorizaciones, sobres y papeletas.
- **10/11/20 a 17/11/20 (MARTES).** Período en el que se incardina el plazo de tres días desde la notificación o falta de esta, de presentación de reclamaciones ante la JE frente al voto por correo.

Si hay reclamaciones

- La JE las resolvería en un plazo de 3 días.
- La exposición de papeletas sería al día siguiente de la resolución de las reclamaciones por la JE.
- Al día siguiente de la exposición de papeletas, se abriría el plazo de cinco días para remitir las autorizaciones del voto por correo, sobres y papeletas.
- Al día siguiente de la exposición de papeletas se inicia el período en el que se incardina el plazo de tres días desde la notificación o falta de esta, de presentación de reclamaciones ante la JE frente al voto por correo. Dicho período acabaría tres



días después del plazo para remitir las autorizaciones del voto por correo, sobres y papeletas.

- **18/11/20 (MIÉRCOLES).** Último día del plazo para recibir votos por correo.

- **19/11/20 (JUEVES).**
 - Constitución de la Mesa Electoral.
 - Votación y escrutinio.
 - Proclamación de resultados.

III.- PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS PARA ASAMBLEA GENERAL

La presentación de candidaturas se realizará mediante escrito aprobado por la Junta Electoral, en las condiciones establecidas en el artículo 30 del Reglamento Electoral.

Si algún candidato figurase incluido en más de un censo, deberá definir, sin dar lugar a dudas, en el propio escrito de presentación, por que sector o estamento presenta su candidatura, renunciando expresamente al otro y otros que no sean el elegido.

El plazo establecido para la presentación de candidaturas, de acuerdo con el calendario electoral, comienza el día **13 de Octubre** y finaliza el **26 de Octubre de 2020**, a las 23'59 horas.

IV.- JUNTA ELECTORAL.

Tras haber procedido a la elección de la Junta Electoral en fecha 7 de Octubre de 2020, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Electoral de la Federación, la composición de la Junta Electoral y de la Mesa Electoral será:

- | | |
|--------------------------|------------------------------|
| - Titular Primero | D. PEDRO ANTON GOMEZ |
| - Suplente 1º | Dª. PILAR CARPINTERO MONTEJO |
|
 | |
| - Titular Segundo | D. ALEJANDRO GUTIERREZ GALAN |
| - Suplente 1º | D. EDUARDO POMPA CARTAS |



- Titular Tercero D. JOSE AJENJO FIDALGO
- Suplente 1º D. JESUS A. FERNANDEZ LOPEZ

V.- VOTO POR CORREO.

1. El sistema de voto por correo se configura como un procedimiento extraordinario que permite a los electores hacer efectivo su derecho de sufragio activo en las elecciones federativas, siempre que prevean que no podrán ejercerlo de forma presencial.
2. Las resoluciones de la Junta Electoral, relativas al voto por correo, podrán ser objeto de reclamación ante la misma y, posteriormente, de recurso ante la Comisión Jurídica del Deporte, de acuerdo con lo previsto en el Capítulo IV del presente Reglamento.

Procedimiento del voto por correo

1. Las solicitudes de voto por correo serán efectuadas personalmente por los interesados ante el personal administrativo de la Federación, por delegación de la Junta Electoral, a partir del día siguiente al de la convocatoria de elecciones, y durante el plazo de **15 días**. El contenido mínimo de la solicitud de voto por correo estará integrado por el nombre y apellidos del interesado, número de licencia federativa, número de DNI, domicilio y estamento al que pertenezca.
2. La Junta Electoral procederá a autorizar la emisión de voto por correo del solicitante, que haya cumplimentado los siguientes trámites:
 - Se comprobará la identificación del elector en el correspondiente censo electoral, mediante la exhibición del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducir del interesado.
 - En el censo electoral se procederá a anotar y consignar la autorización para votar por correo.
 - Se le enviará al elector una autorización de voto por correo, que se formalizará en un modelo especial aprobado, numerado y sellado.



3. La Junta Electoral, remitirá a todos los interesados las autorizaciones, los sobres y papeletas oficiales, mediante un sistema que permita dejar constancia de la recepción por el interesado. Esta remisión se hará en el plazo de **5 días** que empezará el día de la exposición de las papeletas.

Solo serán válidos los votos por correo que sean tramitados a través del servicio postal de "Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima".

4. La fecha límite de entrada en Correos y Telégrafos de sobres de votación por correo será el tercer día hábil anterior al fijado para la votación. Aquellos que tengan entrada con posterioridad, no serán tenidos en cuenta por la Junta Electoral.
5. El Secretario de la Junta Electoral custodiará los sobres de voto por correo, los cuales serán entregados al Presidente de la Mesa Electoral, una vez constituida ésta.

En el calendario electoral se prevé que el **13 de Octubre de 2020** se inicia el plazo de quince días hábiles para solicitar el voto por correo, por lo tanto dicho plazo concluye el **3 de Noviembre**.

Asimismo, se destaca que el **18 de Noviembre de 2020**, es el último día del plazo para recibir votos por correo, según lo previsto en el mismo calendario electoral.

VI.- LUGAR, DÍAS Y HORARIO DE APERTURA DE LA FEDERACIÓN.

Lugar: Sede de la Federación Madrileña de Caza
EDIFICIO EL BARCO
Avda. Salas de los Infantes, 1 1ª planta 28034 – Madrid



ELECCIONES 2020

Días: Lunes, Martes y Jueves: de 9.00 a 14.30h
Miércoles: de 16.30 a 20.30h

VII.- MODELOS OFICIALES DE SOBRES Y PAPELETAS.

Se adjuntan como anexo los modelos oficiales de sobres y papeletas que han de ser utilizados para la elección de los miembros de la Asamblea General.

Madrid, 13 de Octubre de 2020

EL PRESIDENTE



Fdo. Antonio Garcia Ceva

FEDERACION MADRILEÑA DE CAZA

DIA: 13/10/2020

ENTRADA N°:

SALIDA N°: 2305